

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 10/ 2021 - EPRESP**

**INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2021 DEL  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

## AUTORIDADES

---

**Gobernador de la Provincia**  
Esc. Mariano Arcioni

Directorio del EPRESP

**Presidente**

Dr. Gustavo Monesterolo

**Directora**

Cra. Gabriela Calle

**Director**

Ing. Horacio Camps

## INDICE

---

<b>I. Introducción</b> .....	1
<b>II. Actividades e intervenciones del EPRESP durante el año 2021</b> .....	2
1. Corte de Energía 8 de enero del 2021 - Puerto Madryn .....	2
2. Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda - Instrucción Regulatoria de fecha 5 de febrero de 2021 emitida por la Secretaría de Energía .....	2
3. Incendios Forestales en la Comarca Andina Marzo 2021- Efectos en la distribución Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda. y Consumo El Maiten Ltda - Dirección General de Servicios Públicos .....	3
4. Nuevo Reglamento para el "Régimen Nacional de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable e Integrada a la Red Eléctrica Pública" .....	4
5. Funcionamiento y Estado de la Estación Transformadora de la ciudad de Gaiman.	5
7. "MERA, Inés Ida c/ Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Ltda. de Rawson s/ Reclamo" .....	5
8. Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda Dolavon – Contrato de Concesión. ....	6
9. Expediente N° 1261/2021 - MIEP "s/ Proyecto de Disposición Aprobación Cuadro Tarifario Entidades Beneficiarias Ley 1098" .....	6
10. Fondo de Obras de Distribución Eléctrica (FODE).....	6
11. Oficio Judicial N° 595/2021 - Oficio Judicial N° 595/2021 - "Cooperativa Ltda. de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (SERVICOOP) y Otro C/ Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (CAMMESA) Y Otro S/ AMPARO CONTRA ACTOS PARTICULARES" .....	8
13. Electrodependientes .....	8
14. Entidades de Bien Público .....	8

## I. Introducción

---

El Ente Provincial Regulador de Servicios Públicos de Chubut (EPRESP) fue creado por Ley I - N° 196 en el año 1997 y puesto en funcionamiento el 9 de enero de 2019 mediante el dictado del Decreto Provincial N° 44/19, rectificado por decreto N° 791/19.

Debe llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir con la aplicación de los Marcos Regulatorios de Energía Eléctrica [LEY I - N° 191] y de Agua Potable y Desagües Cloacales [LEY I - N° 189] y aquellos otros que mediante Ley se incorporen para actividades específicas.

El EPRESP es un organismo autárquico, funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo, y tiene plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

Conforme el mandato del artículo 3° inc.1.17) de la Ley I - N° 196, presenta un informe anual sobre las actividades realizadas, la protección de los usuarios y el desarrollo de los servicios públicos que regula.

El informe de Gestión Anual 2021 incluye en el apartado título “Actividades e intervenciones del EPRESP durante el año 2021” una síntesis de los principales temas regulatorios que requirieron la actuación del Ente.

## II. Actividades e intervenciones del EPRESP durante el año 2021

---

El EPRESP realizó numerosas e intensas actividades durante el año 2021, tendientes a garantizar la continuidad y sustentabilidad de los servicios públicos cuya regulación tiene a cargo y en vista al cumplimiento de los objetivos previstos legalmente, entre los cuales se encuentra la protección de los derechos de los usuarios.

Del conjunto de actividades e intervenciones llevadas a cabo por el Organismo pueden resaltarse por su significativo impacto las que se detallan en los próximos apartados.

### **Corte de Energía 8 de enero del 2021 - Puerto Madryn**

Sobre el evento de público conocimiento suscitado del día 9 de enero de 2021 en zonas del área de concesión de la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (SERVICOOP) dejó sin suministro de energía eléctrica a un gran número de usuarios y usuarias de la ciudad de Puerto Madryn, produciéndose desbordes de residuos cloacales, ocasionando inundaciones en estacionamientos y cocheras de edificios de la ciudad.

Dado el alcance de los eventos y velando por el cumplimiento de los objetivos del marco regulatorio del EPRESP, entre los que se encuentran la protección adecuada de los derechos de los usuarios, el asegurar la confiabilidad del servicio público y la protección del medio ambiente, el Organismo solicitó información mediante la emisión de Resolución N° 01/2021 - EPRESP fechada el 14 de enero de 2021 N°01/2021.

SERVICOOP emite respuesta de fecha 29/01/2021 a la solicitud de información sobre el evento, efectuada por el EPRESP.

### **Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda - Instrucción Regulatoria de fecha 5 de febrero de 2021 emitida por la Secretaría de Energía**

En el marco de lo ordenado por la Instrucción Regulatoria de fecha 5 de febrero de 2021 emitida por la Secretaría de Energía, referida a los criterios de aplicación de los procedimientos dispuestos en la Resolución S.E. N° 40 del 21/01/2021, en relación al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones para las deudas de las distribuidoras de energía eléctrica mantenidas con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), y/o con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) hasta el 30 de setiembre de 2020. La Instrucción Regulatoria exigió el cumplimiento de las presentaciones de la documental respectiva por parte de las Distribuidoras en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de dicha instrucción y su publicación en la página web de CAMMESA.

No obstante, mediante Nota N° B -154449-1 de fecha 24 de febrero de 2021 dirigida a todos los Distribuidores del MEM, CAMMESA indicó que el día 3 de marzo de 2021 vencía el plazo para las presentaciones de la información en los términos exigidos por la Secretaría de Energía a efectos de ser analizada y poder determinarse el tratamiento de cada deuda.

Este EPRESP recepcionó Nota N° 103/21 de la Cooperativa de Rawson con planilla adjunta, el día 1 de marzo de 2021, solicitando el aval del Ente Regulador a fin de cumplimentar con lo solicitado por CAMMESA.

Dicha circunstancia motivó la respuesta de fecha 02/03/21 emitida por el Ente (Nota 13/2021 - EPRESP), indicando que la fecha de presentación de la nota al Organismo impedía la emisión de un informe en el sentido solicitado por la Cooperativa, debido a la imposibilidad de realizar procedimientos que permitieran obtener elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar el mismo.

**Incendios Forestales en la Comarca Andina - Marzo 2021- Efectos en la distribución Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda. y Consumo El Maitén Ltda - Dirección General de Servicios Públicos.**

Los incendios ocurridos entre el 9 de marzo hasta el 21 de marzo de 2021 aproximadamente, en extensas áreas de la Comarca Andina ocasionaron la interrupción del suministro de energía eléctrica a un gran número de usuarios de las localidades de El Maiten, Las Golondrinas, Radal, Epuyén, El Hoyo, Lago Puelo, Cholila y zonas aledañas. Dichas localidades corresponden al ámbito de la distribución del servicio de energía eléctrica correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda y Consumo El Maiten Ltda. y a la Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (D.G.S.P.).


Mediante Resolución N° 03/2021 – EPRESP de fecha 26 de marzo de 2021 el EPRESP solicita a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda y Consumo El Maiten Ltda. y a la D.G.S.P. información relativa a los incendios ocurridos y a los efectos sobre el sistema de distribución de energía eléctrica, atendiendo al riesgo de seguridad en la vía pública determinando causas, duración, zonas afectadas y medidas correctivas adoptadas. También, se requirió información sobre reclamos recibidos y atendidos de usuarios y en particular los clasificados en las categorías de electrodependientes y entidades de salud.

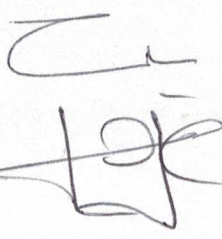
La Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda y Consumo El Maitén Ltda. presentó Nota N° 160/2021 emitiendo respuesta sobre el evento, informando: que la falta de suministro de energía a causa de los incendios duró 67 horas en la localidad de El Maitén; que el sistema eléctrico afectado por los incendios ocurridos en la Comarca

Andina pertenece en su totalidad a la Dirección General de Servicios Públicos de Chubut, correspondiéndose a una sub estación de 13,21380 Kv ubicada en la localidad de El Maitén, la cual quedó desconectada del sistema producto de la salida de la subestación El Coihue; que el sistema de redes afectadas fue reparado por la propia Dirección General de Servicios Públicos; que sobre la consulta efectuada relativa a usuarios electrodependientes se registró un (1) usuario, que fue provisto con un sistema de generación de esa Cooperativa; que el Hospital sub-zonal "El Maitén" fue provisto por un equipo auxiliar de generación gestionado ante Vialidad Nacional.

**Nuevo Reglamento para el "Régimen Nacional de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable e Integrada a la Red Eléctrica Pública"**

Mediante la Resolución N° 05/2020 - EPRESP el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (EPRESP) aprobó el Reglamento para la Implementación del "Régimen Nacional de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable e Integrada a la Red Eléctrica Pública.

 El EPRESP emitió la citada resolución en el marco de las facultades establecidas en Decreto N° 34/19 que reglamentó la Ley XVII - N° 141 sobre adhesión a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27.424, del "Régimen Nacional de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable e Integrada a la Red Eléctrica Pública".

 La reglamentación emitida por el EPRESP pretende priorizar y garantizar en los aspectos remuneratorios, tarifarios y de control de calidad, la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica en todo el territorio de la Provincia del Chubut, procurando, además, que el régimen a aplicar garantice que los costos de conexión, operación y mantenimiento de las redes de distribución de energía eléctrica en todo el territorio Provincial, se establezcan en condiciones de equidad para todos los usuarios, evitando que los costos atribuibles a Usuarios - Generadores definidos en la ley nacional de fomento se trasladen a otros usuarios consumidores.

Debido al alcance de las adecuaciones efectuadas sobre la Resolución N° 05/2020 - EPRESP se emitió con fecha 3 de mayo de 2021 la Resolución N° 04/2021 - EPRESP a los efectos de dejar sin efecto el Reglamento emitido en aquella resolución, y aprobar el nuevo Reglamento para el "Régimen Nacional de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable e Integrada a la Red Eléctrica Pública".

## **Funcionamiento y Estado de la Estación Transformadora de la ciudad de Gaiman**

Mediante Nota N° 32/2021 la Coop. de Prov. de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Gaiman solicitó al Organismo su intervención a efectos de requerir a la Dirección General de Servicios Públicos (D.G.S.P.) acciones que permitan poner fin a la crítica situación emergente del deficiente funcionamiento y estado de mantenimiento de la estación transformadora Gaiman.

A partir del requerimiento de la mencionada Cooperativa, el Organismo elevó la Nota N° 27/2021-EPRESP al Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación con el objeto de poner en conocimiento la presentación efectuada, e indicando que, como informa la Distribuidora, se detallan obras que son necesarias realizar a efectos de que los usuarios no se vean afectados por eventos externos al sistema de distribución.

Con fecha 20/10/2021 la Cooperativa de Gaiman reitera el pedido efectuada en su Nota N° 032/2021. Por tanto, el Organismo remite al Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación y a la Subsecretaría de Energía Nota N° 68/2021 (25/10/21) reiterando lo solicitado en Nota N° 27/2021 - EPRESP.

## **Reclamo MERA, Inés Ida c/ Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Ltda. de Rawson**

Con fecha 03/06/2021, ingresó a la casilla de e-mail del Ente un reclamo presentado por la Sra. MERA, Inés Ida ,en los términos de los artículos 3° y 11° incisos a) y c) de la Ley I N° 196, en virtud del siniestro ígneo (incendio) acaecido en el establecimiento de su propiedad, Radio Soni-K, con fecha 17/09/2020.

En su presentación afirmó que sufrió graves perjuicios patrimoniales en el inmueble de su propiedad, mobiliarios e equipamientos a consecuencia de la explosión de un 'alternador' eléctrico en la calle Belgrano y Conesa de la ciudad de Rawson, de la red eléctrica pública que opera la Cooperativa de Servicios Públicos de Rawson. Finalizó su reclamo aseverando que pese a reiterados reclamos ante la citada entidad todos resultaron infructuosos.

De dicha presentación, se corrió traslado a la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Ltda. de Rawson, el cual fue contestado en tiempo y forma por la entidad adjuntando la documental correspondiente.

A la fecha del presente el EPRESP efectuó el traslado a las partes y prepara una presentación para ser elevada a la Asesoría General de Gobierno.

### **Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda Dolavon – Contrato de Concesión.**

Dada la negativa manifestada por parte del titular de la Municipalidad de Dolavon a asumir la calidad de contraparte de un contrato de concesión, el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación se abocó durante 2021 a requerir documental a la Cooperativa de Dolavon, a los fines de dar continuidad a la elaboración del Contrato de Concesión con la distribuidora.

La concreción del documento permitirá regularizar la prestación de los servicios públicos en las localidades de Dolavon, 28 de Julio y Villa Florentino Ameghino.

El EPRESP en coordinación con el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación presta asesoramiento a los fines de obtener información técnica necesaria, para concluir con el Contrato de Concesión de forma integral.

### **Expediente N° 1261/2021 - MIEP “s/ Proyecto de Disposición Aprobación Cuadro Tarifario Entidades Beneficiarias Ley 1098”**

Mediante Expediente N° 1261/2021 – MIEP se remite al Ente solicitud de aprobación de un nuevo cuadro tarifario a aplicar a los usuarios del servicio eléctrico del interior Provincial comprendido en el marco de la Ex Ley N° 1098 y sus decretos reglamentarios, con Proyecto de Disposición.

El EPRESP intervino mediante Nota N° 34/2021 de fecha 14/07/21 a los efectos de remitir las correspondientes observaciones a la información presentada en dicho expediente.

Con fecha 6/08/21 se remite nuevamente el N° 1261/2021 - MIEP con Nota N° 2181/21 - D.G.S.P. adjuntando la Disposición N° 109 – D.G.S.P mediante la cual se establece el nuevo cuadro tarifario a los usuarios de energía eléctrica para aquellos consumos producidos a partir del 1° de septiembre de 2021. Asimismo, se informa que se realizaron las correcciones respecto a algunas de las observaciones puntualizadas por el EPRESP y teniendo en cuenta lo informado por el área comercial.

El Organismo, no obstante hacer mención sobre puntos que requieren ser revisados, responde que habiéndose cumplido con la intervención solicitada, no se encuentran observaciones a efectuar a las tarifas calculadas según el art N° 18 del Decreto N° 178/92.

### **Fondo de Obras de Distribución Eléctrica (FODE)**

Mediante Nota N° 295/2021 - MIEP el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación se solicitó al EPRESP efectúe el ajuste del “valor FODE” en el marco del Convenio sobre el Fondo de Obras de Distribución Eléctrica (FODE) de fecha 2 de julio

de 2020, suscripto entre la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. (FECHCOOP) y la Provincia del Chubut, que se encontraba vigente. Dicho convenio renovaba por cinco (5) años los alcances del último convenio, que fuera suscripto el 2 de julio de 2015.

Durante el período 2008 hasta 2013 se consideró al FODE como un ítem más de la transacción económica por compra de energía, fundamentado en el origen de los fondos y la metodología usada para crearlo. Posteriormente desde 2013, los sucesivos Convenios que renovaron la vigencia del FODE fijaron un precio, sin referencia conceptual ni documental que justifique su determinación, más que la alusión a un valor vigente en un acuerdo anterior que requería ser ajustado.

En relación a la naturaleza del Fondo de Obras de Distribución Eléctrica (FODE), debe decirse que constituye un recurso cuyo destino, solventar costos de inversiones, tiene carácter tarifario.

Entre las funciones que el Organismo como autoridad de aplicación de la Ley I N° 191 debe llevar a cabo, se encuentra la de abocarse a elaborar las bases y condiciones para el cálculo de tarifas, encontrándose obligado a propender al logro de los objetivos definidos en la norma, entre los que se encuentra la fijación de una metodología tarifaria apropiada.

Con miras a avanzar hacia la determinación de una metodología tarifaria apropiada, este Ente Regulador consideró que debiera cesar de manera definitiva la práctica a la que han acudido las Distribuidoras desde hace años, consistente en incluir en la facturación tasas, cánones o fondos destinados a financiar gastos de operación, mantenimiento e inversiones - siendo el FODE un claro ejemplo -, evadiendo así la falta de aprobación de actualizaciones tarifarias por parte de los poderes concedentes.

Por tanto el EPRESP emitió con fecha Resolución 11 de agosto de 2021 la Resolución N°08/2021 - EPRESP donde se establece: 1) que deviene improcedente responder de manera afirmativa a la solicitud efectuada mediante Nota N° 295/2021- MIEP; 2) corresponde requerir al Señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, para que conjuntamente con la FECHCOOP, realicen las acciones que resulten necesarias para dejar sin efecto el Convenio sobre el Fondo de Obras de Distribución Eléctrica (FODE) rubricado con fecha 02 de julio de 2020.

**Oficio Judicial N° 595/2021 - “Cooperativa Ltda. de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (SERVICOOP) y Otro C/ Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (CAMMESA) Y Otro S/ AMPARO CONTRA ACTOS PARTICULARES”**

Con fecha 23 de septiembre de 2021 se recepcionó el Oficio Judicial N° 595/2021 a CARGO DEL JUZGADO FEDERAL N° 1 que fuera librado en las actuaciones caratuladas en el presente título, solicitando se sirva informar sobre: Complicaciones que se generarán con las medidas sancionatorias impuestas por la Resolución SE N° 124/02, progresividad de esas medidas y alcances, y servicios públicos conexos que podrían verse afectados por las sanciones de la Resolución SE N° 124/02.

Con fecha 14 de octubre del 2021 se emitió respuesta a fin de informar respecto a los requerimientos oportunamente efectuados en dicho oficio judicial.

**Electrodependientes**

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.351 y sus normas complementarias, con relación al Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (en adelante RECS), creado por la Resolución N° 1538/2017 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y de conformidad con la finalidad de protección de los derechos de las personas que acreditan la condición de electrodependientes por cuestiones de salud, es menester que se garantice el servicio eléctrico en forma permanente, como así también el tratamiento tarifario especial gratuito de provisión de energía a través del reconocimiento de la totalidad de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentre bajo jurisdicción nacional, tal como lo define la Ley.

Siendo obligación del EPRESP el arbitrar en su jurisdicción los medios para el cumplimiento de la normativa citada se envió por correo electrónico a los destinatarios correspondientes la información con respecto a Usuarios Electrodependientes de las Distribuidoras de la Provincia del Chubut.

**Entidades de Bien Público**

En el marco de lo establecido por la Ley N° 27.218 y sus normas complementarias, con relación al Régimen Tarifario Específico de servicios públicos para Entidades de Bien Público. Al respecto, la Ley establece, en su Artículo 3°, que los prestadores de servicios públicos deben incorporar en el cuadro tarifario respectivo la categoría “Entidades de Bien Público”. En tal sentido, los prestadores de dichos servicios deben incorporar esta categoría en los cuadros tarifarios respectivos e implementar la tarifa creada por ley.

De conformidad con los preceptos de la normativa citada, el Área de Entidades de Bien Público de la Nación remite el listado que se compone de las instituciones que han

solicitado su inclusión ante el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL al Régimen Tarifario Específico antes mencionado, a efectos de que, la/s prestadora/s que actúa/n en la jurisdicción de Chubut aplique/n a dichas entidades la tarifa correspondiente a la categoría de “Entidades de Bien Público” de su cuadro tarifario.

Siendo obligación del EPRESP el arbitrar en su jurisdicción los medios para el cumplimiento de la normativa citada se remitieron por correo electrónico a los destinatarios correspondientes la información con respecto a Entidades de Bien Público de las Distribuidoras de la Provincia del Chubut.



Ing. HORACIO CAMPS  
DIRECTOR  
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut



Dr. GUSTAVO MONESTEROLO  
PRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut



Cra. GABRIELA CALLE  
DIRECTORA  
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut

Rawson, Chubut 30 de diciembre de 2021